

7.10 Administración Provincial del Seguro de Salud

Jurisdicción/Entidad 7.10

Descripciones 1 / 2

MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

La Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) es la sucesora del Instituto Provincial de Atención Médica (IPAM), está creada por Ley de la provincia de Córdoba número 9277 y mantendrá sus relaciones con el Poder Ejecutivo Provincial de conformidad a la Ley de Estructura Orgánica.

La ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) es una entidad descentralizada del Poder Ejecutivo Provincial y su Visión es convertirse en una entidad capaz de organizar y administrar un seguro de salud para los habitantes de la Provincia de Córdoba.

La ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) mantendrá sus relaciones con el Poder Ejecutivo Provincial de conformidad a la Ley de Estructura Orgánica.

LA APROSS brindará cobertura de salud a los agentes en actividad y pasividad de los tres Poderes del Estado Provincial y de los municipios y comunas adheridos. Asimismo, podrá otorgar cobertura a otras personas y/o grupos públicos y/o privados que se incorporen a su régimen, asegurando -en todos los casos- aportes suficientes y oportunos, la incorporación obligatoria del grupo familiar primario y la sujeción a las previsiones de la presente Ley.

La APROSS ajustará su actuación a los lineamientos de la política sanitaria definida por el Poder Ejecutivo Provincial observando la igualdad en el acceso a las prestaciones, el resguardo de la equidad en la asignación de los recursos y la difusión y promoción del auto cuidado de la persona. Asimismo, desarrollará sus acciones de salud según los preceptos de la medicina basada en la evidencia, poniendo especial énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

COMPETENCIA Y OBJETIVOS GENERALES:

La APROSS otorgará a sus afiliados o beneficiarios cobertura asistencial con el objeto de promover la salud, prevenir la enfermedad, recuperar y rehabilitar la situación de salud, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Planes y programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades (Medicina Preventiva);*
- b) Atención médica general y especializada en consultorio y domicilio;*
- c) Atención médica general y especializada en régimen de internación;*
- d) Atención de emergencias y urgencias;*
- e) Todos los procedimientos terapéuticos y de diagnóstico reconocidos por las autoridades sanitarias competentes del orden nacional y provincial;*
- f) Atención odontológica;*
- g) Atención a los problemas de salud mental;*
- h) Atención de las sociopatías, adicciones, síndrome de inmunodeficiencia adquirida y otras patologías de curso crónico;*
- i) Medicamentos aprobados por autoridad competente e incluidos en los listados terapéuticos, vademécum y*

7.10 Administración Provincial del Seguro de Salud

Jurisdicción/Entidad 7.10

Descripciones 2 / 2

protocolos aprobados por el Directorio de la APROSS;

j) Prótesis, órtesis y elementos descartables;

k) Gastos ocasionados por traslados -entre establecimientos de salud o desde y hasta su domicilio- de enfermos imposibilitados de deambular;

l) Atención especial al discapacitado permanente o semipermanente, y

m) Atención geriátrica incluyendo la hogarización en instituciones habilitadas y acreditadas, cuando no existiere contención familiar y conforme a la reglamentación.

En ningún caso esta cobertura podrá ser inferior a la canasta básica de servicios de salud que defina la autoridad sanitaria provincial.

Las prestaciones, servicios e insumos a los cuales se refieren las previsiones precedentes serán brindadas en la medida de las posibilidades técnico-financieras de la entidad y de conformidad a las reglamentaciones y resoluciones que dicte el Poder Ejecutivo y el Directorio de la APROSS.

8.05 Empresa Provincial De Energía

Jurisdicción/Entidad 8.05

Descripciones 1 / 1

La misión de la empresa está dirigida, dentro de sus factibilidades, a satisfacer el interés general de la población en materia energética y de telecomunicaciones, coadyuvando al equilibrio y armónico desarrollo económico y demográfico de la Provincia, procurando el adecuado abastecimiento de la energía y al menor costo posible.

Para ello la Empresa prevé durante el ejercicio 2009:

- Ejecutar el plan de obras previsto para mejorar el sistema eléctrico, a fin de garantizar el suministro y transporte de la energía a toda la geografía provincial.*
- Continuar con el programa de ejecución de obras y políticas destinadas a combatir las pérdidas no técnicas.*
- Ejecutar inversiones y obras necesarias para aumentar y mejorar la capacidad de Generación de la EPEC, como así también encarar por sí o por terceros estudios para evaluar nuevas fuentes de energía destinadas al máximo aprovechamiento de los recursos naturales del territorio provincial, como así también en la exploración de recursos de hidrocarburos.*
- Continuar con las campañas de educación y difusión, destinadas a lograr el uso adecuado y racional de la energía eléctrica.*
- Continuar con los programas y trabajos de Gestión Ambiental tendientes a cumplimentar con todas las normas y disposiciones emanadas de los entes de regulación a nivel nacional, provincial y municipal.*

8.10 Lotería De Córdoba S.E.

Jurisdicción/Entidad 8.10

Descripciones 1 / 1

Esta Sociedad tiene, según su estatuto (t.o. Ley 8665 y modif.), por objeto (art. 2) la organización, dirección, administración y explotación de juegos de azar y de apuestas mutuas y actividades conexas. En particular loterías, quinielas, casinos, rifas, tómbolas, bonos de contribución y actividades accesorias afines y concurrentes.

La totalidad de sus utilidades realizadas y liquidadas se deben destinar a obras de promoción y asistencia social, las que se deberán transferir al Ministerio de la Solidaridad (60%) y a la Secretaría del Niño y el Adolescente (40%).

Cuenta además con una red de venta compuesta por 3500 Agencias de Quiniela y Juegos, generando así una importante cantidad de puestos de trabajo a través de las mismas.

El ejercicio comercial 2008 de la empresa comienza el 01/12/2008 y finaliza el 30/11/2009. El presupuesto para dicho período se ha confeccionado previendo un acotado y prudente mejoramiento de los niveles de actividad económica.

En relación a los Ingresos se prevé un incremento de los mismos, no solo por lo mencionado en el párrafo anterior sino también a:

a) Turismo: un mayor rendimiento de los Casinos Provinciales atento a las estimaciones de afluencia turística en nuestra provincia. En función de esta realidad se ha iniciado un proceso de mejora edilicia y de confort en las salas existentes, como así también la construcción de nuevas salas que permitan responder a una demanda cada vez mayor, tanto en cantidad como en exigencia del público concurrente.

b) Slots: como parte del cumplimiento del contrato firmado con la firma C.E.T. S.A., la misma deberá incorporar, durante este ejercicio, la totalidad de las máquinas comprometidas, lo que traerá aparejado un incremento en la recaudación por este concepto

c) Juegos Instantáneos: Se ha instrumentado una estrategia comercial, basada en lanzamiento continuo de nuevas modalidades de este rubro, cada una de las cuales incorporará distintos incentivos y premios especiales que consideramos serán de mucha atracción, permitiendo incrementar así los ingresos.

d) Juegos de Captura y Distribución: Se ha continuado con el proceso de renovación tecnológica en el sistema de captura de apuestas, posibilitando la captación de un alto porcentaje de las mismas en forma on line-real time.

Este proceso iniciado en anteriores ejercicios conjuntamente con el lanzamiento de nuevas modalidades de juegos existentes, mas los proyectos ya en ejecución para el lanzamiento de nuevos juegos, estimamos permitira el crecimiento sostenido de la recaudación de este rubro. Asimismo cabe destacar el posicionamiento que en los últimos años ha evidenciado el juego Lotería, tanto en su versión semanal como fundamentalmente en sus versiones extraordinarias de invierno y navidad. El trabajo comercial efectuado en este rubro ha permitido ubicar a este juego en el tope entre la competencia existente y ha generado importantes ingresos para la Institución. Este camino será profundizado en este ejercicio por lo que se esperan incrementos aun mayores en sus beneficios.

8.40 Consejo De La Mujer

Jurisdicción/Entidad 8.40

Descripciones 1 / 2

1 - MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

La Ley N° 9157 de creación del Consejo Provincial de la Mujer de Córdoba, modificada por la Ley 9177, establece que este Consejo se crea en el ámbito del Poder Legislativo, como órgano descentralizado. En virtud de lo referido, el Poder Legislativo deberá incluir en la Jurisdicción 2.0 el programa 804 para que el Consejo Provincial de la Mujer, cuente con los recursos necesarios del citado poder y que sean asignados por la ley de presupuesto.

El Consejo Provincial de la Mujer cuenta con la participación de los tres poderes del Estado Provincial, las Universidades, los Colegios Profesionales, la CGT, las ONGs, las Intendentas, Presidentas de Comunas, Concejalas, Tribunales de Cuenta, Diputadas y Senadoras Nacionales, y surge la necesidad de construir un lugar de igualdad y oportunidades, donde los derechos de cada mujer de nuestra provincia se vean respetados.

2 - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

El objetivo de esta Institución es crear conciencia de género, generar igualdad de oportunidades, originar la inserción de mujeres en lugares de decisión públicos y privados, proponer nuevas medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades y la inclusión social para todas las mujeres de Córdoba, bregar por la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, exigir el cumplimiento y la estricta aplicación de las leyes nacionales, provinciales y municipales que garanticen los derechos de la mujer, y coordinar y asesorar en la elaboración de programas, proyectos y actividades con el fin de que se incluya la igualdad de oportunidades y la inclusión social siendo fuente de información sobre la temática de la mujer.

Para el cumplimiento de los objetivos trazados en el cuerpo legal referido, resulta necesario, contar con bienes de capital y de consumo, servicios, como así también con recursos humanos, motivo por el cual deben estar contemplados por la ley de presupuesto anual del estado, y específicamente de género.

Debatir en función de parlamentarias con todos los sectores integrantes del Consejo Provincial de la Mujer para articular las actividades del mismo, diseñando políticas y proyectos necesarios para la promoción, desarrollo e inclusión de las mujeres.

Investigar las necesidades, dificultades de las Mujeres de Córdoba para lograr cumplir la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

Aconsejar las políticas públicas que incluyan la perspectiva de género necesarias al Poder Ejecutivo, Legislativo y al Poder Judicial.

3 - DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS:

a) Fortalecimiento de organizaciones destinadas a preservar los derechos de la mujer:

8.40 Consejo De La Mujer

Jurisdicción/Entidad 8.40

Descripciones 2 / 2

-Casa de Tratamiento de la Mujer y el Niño Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual cuyo objetivo es crear un espacio de intimidad, contención y asesoramiento para víctimas de este tipo de delitos aberrantes, para ello la casa cuenta con la posibilidad de brindar alimentación, vestimenta y hospedaje a las víctimas en habitaciones privadas, acondicionadas con baño privado, calefacción, televisión y ropa de cama.

-Consultorios Externos para tratamiento psicológico de la Mujer y el Niño Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual.

- b) Desarrollo estratégico de las Delegaciones Regionales existentes articulándolas con los Consejos Locales.*
- c) Coordinación de proyectos con otros organismos provinciales, nacionales e internacionales y programas específicos de cada uno de esos ámbitos.*
- d) Fiscalización del cumplimiento de la normativa vinculada a los derechos de la mujer.*
- e) Capacitación que se evaluará en cada Comisión.*
- f) Incorporación estadística de datos provenientes de las funciones del Consejo Provincial de la Mujer y colaboración con Programas estadísticos que elaboren otros organismos sobre el tema de género en al Provincia de Córdoba.*
- g) Garantizar en todo el territorio de la provincial la creación y continuidad de Programas que promuevan la Igualdad de Oportunidades y la Inclusión Social para todas las Mujeres de Córdoba.*
- h) Investigación de las necesidades, dificultades de la mujer cordobesa en los distintos ámbitos.*

8.45 Archivo Provincial De La Memoria

Jurisdicción/Entidad 8.45

Descripciones 1 / 3

1 - MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

El Archivo Provincial de la Memoria tiene como misión, según lo establece la ley 9286 (art. 3) :

- a) Contribuir a mantener viva la historia contemporánea de nuestra Provincia, sus lecciones y legados en las generaciones presentes y futuras.*
- b) Proveer los instrumentos necesarios para la búsqueda de la verdad histórica y la reparación social, ante las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.*
- c) Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por la vigencia plena de los derechos humanos y de sus implicancias en los planos normativo, ético, político e institucional.*
- d) Preservar informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la Provincia de Córdoba, su coordinación con provincias vecinas y la Nación y contribuir a la coordinación regional de los archivos de derechos humanos.*
- e) Desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos para analizar, clasificar y ordenar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la sociedad civil, en un todo conforme a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes y reglamentos en vigencia.*
- f) Coadyuvar a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y al deber de garantía del Estado en lo que se refiere a la prevención, investigación, juzgamiento, castigo y reparación de las graves violaciones de los derechos y libertades fundamentales.*
- g) Crear un instrumento pedagógico idóneo para hacer realidad el imperativo "Nunca Mas" frente a conductas aberrantes, expresado abiertamente por la ciudadanía al restablecer las instituciones democráticas después de la dictadura militar instaurada el 24 de marzo de 1976.*
- h) Preservar las instalaciones edilicias, que funcionaron como centros clandestinos de detención o hubieren sido utilizadas por el terrorismo de Estado, garantizando el libre acceso del público como testimonio histórico de ese accionar.*

2 - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- a) Acceder a los archivos de los organismos integrantes de la administración pública y descentralizada del Poder Ejecutivo Provincial, incluyendo las fuerzas de Seguridad.*
- b) Requerir directamente a dichos organismos informaciones, testimonios y documentos sobre el periodo 1976 – 1983.*
- c) Centralizar en el ámbito provincial los archivos existentes en esta materia, incluidos los archivos de la CONADEP y los de la Secretaría de Derechos Humanos del ámbito Ministerial de Justicia del Poder Ejecutivo Provincial.*
- d) Recibir nuevas informaciones, testimonios y documentos relativos a la represión de los años 1976 – 1983 y/o años anteriores.*
- e) Invitar a municipalidades y comunas de la Provincia de Córdoba a colaborar con el Archivo Provincial de la Memoria, mediante celebración de convenios tendientes a facilitar el acceso a documentación sobre el periodo represivo.*

8.45 Archivo Provincial De La Memoria

Jurisdicción/Entidad 8.45

Descripciones 2 / 3

- f) Invitar al Poder Judicial Federal y provincial, al Ministerio Público, al Defensor del Pueblo, a los organismos descentralizados y a los organismos de contralor, a colaborar con el Archivo Provincial de la Memoria.
- g) Dirigirse a los gobiernos de provincia, de países extranjeros, y a organizaciones internacionales, para requerir la comunicación de informaciones, testimonios y documentos sobre el periodo represivo.
- h) Solicitar la nominación del Archivo Provincial de la Memoria para programas regionales, nacionales e internacionales de archivo y memoria.
- i) Dirigirse a organismos no gubernamentales, tales como organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, iglesias, asociaciones profesionales, académicas, estudiantiles, sindicatos y otras similares, solicitando su colaboración.
- j) Dirigirse a cementerios, hospitales, clínicas y establecimientos similares para solicitar documentos relativos al periodo represivo en el marco del terrorismo de Estado.
- k) Coordinar acciones con el Archivo Nacional de la Memoria.
- l) Celebrar convenios con universidades y otras entidades públicas o privadas para poner en funcionamiento del Archivo y cumplir con la misión de este Archivo, incluidas las consultorías necesarias en materia de investigación y metodología.
- m) Crear un Registro de personas que en razón de sentencia judicial hayan sido condenadas por delitos de lesa humanidad en el marco del Terrorismo de Estado.

3 - METAS / USUARIOS / BENEFICIARIOS Y PRODUCTOS RELEVANTES:

a) Metas:

- Reparación, conservación, señalización y reforma del edificio:

A fin de acondicionar el edificio para su normal funcionamiento como sede de la Comisión y Archivo Provincial de la Memoria y espacio de actividades culturales, educativas e históricas abiertas al público en general.

Acondicionamiento de espacios específicos para el área de Archivo y Documentación: depósito de recepción de documentos, sala de atención y consulta, laboratorio (conservación y restauración) y depósito definitivo de documentos.

Compra de mobiliario específico.

Señalización del lugar como Espacio para la Memoria.

- Desarrollo del área Archivo y Conservación de documentos:

Relevamiento de documentos que estuvieran vinculados a etapas represivas en archivos públicos y privados de la provincia.

Solicitud y traslado de documentos relevantes al APM.

Organización, limpieza, inventario y sistematización de los documentos.

Digitalización de documentos.

Desarrollo de un programa digital para organización y búsqueda de datos.

Desarrollo de un sistema digital de consulta pública de documentos.

Continuación del Archivo de Historia Oral que comprende la grabación digital de historias de vida de víctimas de la represión.

- Organización de la biblioteca especializada en Memoria y Derechos Humanos.

8.45 Archivo Provincial De La Memoria

Jurisdicción/Entidad 8.45

Descripciones 3 / 3

Acondicionamiento de un espacio específico para la consulta pública.

Compra de mobiliario.

Compra de material bibliográfico.

Difusión del espacio en ámbitos educativos.

- *Organización periódica de muestras y exposiciones sobre Memoria y Derechos Humanos.*
- *Organización de los Concursos: "Creando Memorias" y "Los jóvenes hacen Memoria" para alumnos de nivel primario y secundario.*
- *Organización anual de un Seminario sobre Archivos y Memorias de la represión en el Cono Sur.*
- *Suscripción y ejecución de convenios con organismos estatales – municipales, provinciales, nacionales e internacionales – universidades, organizaciones no gubernamentales y agencias de cooperación internacional, que persigan objetivos afines o compatibles con el espíritu de la Ley de la Memoria (9286).*

b) Usuarios/beneficiarios:

Los documentos resguardados en el APM pueden ser consultados, respetando los niveles de accesibilidad, tal como lo establece el grupo de expertos de la UNESCO.

Las actividades del APM, muestras y exposiciones, proyección de videos, recorridos, talleres y espacios como la biblioteca especializada en Derechos Humanos, están abiertas al público en general. Siendo los usuarios más frecuentes: alumnos de nivel secundario y universitario, docentes, investigadores, víctimas y familiares de víctimas del terrorismo de Estado, turistas nacionales y extranjeros y público en general.

c) Productos relevantes:

Muestras permanentes y temporales sobre Memoria y Derechos Humanos.

Catálogos sobre acervos documentales del APM

Cuadernos de trabajo: textos de discusión sobre Memoria, Terrorismo de Estado y Derechos Humanos.

Archivo de historia oral: desarrollo de un acervo documental audiovisual con testimonios de víctimas del terrorismo de Estado.

Productos educativos gráficos y audiovisuales.

Sistema digital de consulta de documentos.

Recorridos pedagógicos: que incluyan la cartografía de los "lugares de la memoria" de Córdoba.

Concurso anual para estudiantes de nivel primario y secundario sobre la temática Derechos Humanos.

Relevamiento fotográfico de víctimas del Terrorismo de Estado.

Desarrollo de una página web para la difusión institucional y de las actividades permanentes y temporarias.

Talleres educativos, literarios, históricos.

- *Desarrollo de un gabinete de investigación en articulación con la UNC.*

8.50 Corporación Inmobiliaria Córdoba

Jurisdicción/Entidad 8.50

Descripciones 1 / 1

MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

La Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A. tendrá por objeto la administración y enajenación de los inmuebles que le transfiera el Poder Ejecutivo, conforme a las previsiones de la Ley de su creación 8836, de Modernización del Estado.

La sociedad realizará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el resto del mundo, la administración y enajenación de los bienes que le transfiera el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, conforme las previsiones de la ley 8836, sus reformas y modificaciones, pudiendo realizar, a tal fin las siguientes actividades:

a) La administración de bienes propios o de terceros, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes, inclusive los inmuebles comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a: vivienda, urbanización, clubes de campo y explotaciones agrícolas o ganaderas. Podrá realizar la intermediación, compraventa, arrendamiento, urbanización, loteos, subdivisión, administración y explotación de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y la venta de viviendas de todo tipo.

b) Administración de bienes transmitidos en dominio fiduciario, pudiendo al efecto administrar, arrendar, y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes; sin perjuicio de lo dispuesto por la ley 8836, también podrá enajenar los bienes transmitidos por cualquier título.

c) Constitución de fideicomisos y fideicomisos financieros sobre toda clase de bienes, interviniendo como fiduciante, beneficiaria, fiduciaria o fideicomisaria en contratos de esta índole.

La enumeración precedente es enunciativa, en consecuencia la sociedad podrá realizar cuantos actos lícitos fueran necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto previsto, en el modo y la forma establecida en la legislación vigente y en el presente estatuto.

8.55 Complejo Cultural Educativo "Ciudad de las Artes"

Jurisdicción/Entidad 8.55

Descripciones 1 / 1

1 - MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

La ley provincial N° 9234 de creación del Complejo Cultural Educativo " Ciudad de las Artes" establece: Que este complejo se crea en el ámbito del poder legislativo, como órgano de derecho publico autárquico, dotado de personalidad jurídica, que tendrá por función la organización, administración y superintendencia del predio situado en la ciudad de Córdoba, en Av. Ricchieri N°2187 en B° Rogelio Martínez (ex Batallón 141 del Ejército Argentino).

Lar misión central del complejo Cultural - Educativo "Ciudad de las Artes" será, educar, promocionar y difundir en su seno, el desarrollo de todas las disciplinas artísticas y de los valores culturales en todas sus manifestaciones.

2 - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- *Prestar servicio público de educación superior no universitaria a través de las escuelas que lo integran, mediante la promoción artística y cultural; la investigación la docencia y el estudio, contando para ello, con la reglamentación vigente en materia educativa estipulada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.*
- *Fomentar el principio de solidaridad, el respeto a la diversidad e igualdad y el compromiso social.*
- *Admitir en su seno la mas amplia pluralidad ideológica, garantizando la libertad de expresión como forma de manifestación artística-cultural.*
- *Afirmar y sustentar su compromiso social a través de todo tipo de prestaciones e interrelaciones con los distintos sectores de la sociedad, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.*
- *Impulsar la integración e interrelación con instituciones afines.*
- *Desarrollar funciones y actividades en un marco de irrestricto respeto por el medio ambiente.*
- *Facilitar la difusión del conocimiento, el arte y la cultura.*
- *Promover y facilitar la actividad intelectual, cultural y artística.*